

- Orden n.º 1678 de 28 de septiembre de 2010, publicada en el BOME n.º 4755 de 12/10/2010, con corrección de errata en BOME n.º 4766 de 19/11/2010, que concede la autorización a la empresa UTE Reciclados Melilla para la gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la ciudad de Melilla.
- Declaración de Impacto Ambiental favorable del “Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo de áridos y descontaminación de la Cala del Morrillo (C.A. Melilla)”, de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla, de fecha 27 de mayo de 2005.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Características y ubicación del proyecto.

El objeto del proyecto consiste en el almacenamiento temporal de la fracción fina de las escorias procedentes de la incineración, una vez maduras, en el vaso de vertido del vertedero de residuos de construcción y demolición de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las coordenadas UTM del vertedero de residuos de construcción y demolición son:

X: 505.659

Y: 3.906.444

Las instalaciones sitas en la Carretera Río Jarama s/n, en el paraje del Morrillo, cuentan con autorización como vertedero de inertes y no peligrosos (celda independiente de no peligrosos), otorgada por Orden núm. 743, de fecha 24/05/2012 y Orden núm. 1084, de fecha 15/10/2015, de la Consejería de Medio Ambiente.

Las instalaciones del Vertedero de Residuos Inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla y de una Celda Independiente para el depósito de Residuos No Peligrosos (RNP's) es de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con C.I.F. n.º S-7900010-E.

La mercantil UTE RECICLADOS MELILLA, con CIF U-18927186, cuenta con autorización para el tratamiento y eliminación de los residuos de construcción y demolición y algunos residuos peligrosos tales como las escorias, otorgada por Orden núm. 1815, de fecha 4 de noviembre de 2010 y Orden núm. 1083, de fecha 15 de octubre de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente.

El vertedero, según se especifica en el artículo 4 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, y la Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre, por los que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos, se clasifica en sendas categorías: vertedero de inertes y celda independiente de residuos no peligrosos.

Según el proyecto del vertedero de inertes, la capacidad del vaso es de 1.000.000 m³. Asimismo, la celda de residuos no peligrosos, según el proyecto y el estudio de impacto ambiental, se ha diseñado para una capacidad máxima de 24.000 tn.

Las escorias procedentes de la incineradora de la ciudad, residuo no peligroso con código LER 190112, son procesadas en la planta de gestión de RCD's, obteniéndose del mencionado proceso lo siguiente:

- Escorias 0-40 mm
- Fracción superior 40 mm (residuos pétreos)